

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0360

(Diciembre 23 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. SONIA PATRICIA QUIZA ESQUIVEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.066.538, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.045.965.00)**.

Que si bien el año de servicio se cumple el 15 de enero de 2014, se le paga las vacaciones con la nómina del mes de diciembre de 2013, con el fin de que el empleado pueda organizar con anticipación su plan de descanso.

Que el módulo de nómina permite la liquidación, confirmación y el pago anticipadamente de las vacaciones de la funcionaria Quiza Esquivel.

Que la funcionaria cumpliría el tiempo de vacaciones por el periodo laborado entre el 16 de enero de 2013 al 15 de enero de 2014.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. SONIA QUIZA ESQUIVEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.066.538, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 20 de Enero de 2014 hasta el 07 de febrero de 2014.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1010101, 1010110, 1010104 y 1010113 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010101	VACACIONES	\$ 697.310.00
1010110	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 142.559.00
1010104	PRIMA DE VACACIONES	\$ 629.902.00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 69.731.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 1.539.502.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013.


GLORIA LENID TORO VARGAS

Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO

Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA

Asesora de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

